

BAQUEDANO, 06 SEP 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2103

**VISTOS:**

1. Solicitud de Gastos N° 183 del departamento de Educación de fecha 02 de septiembre del 2013.
2. Memorando de Alcaldía de fecha 05 de septiembre de 2013, el cual autoriza adjudicar trato directo con la empresa SINTEGRAS E.I.R.L. RUT: 76.131.506-4, por un monto de \$238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.
3. Decreto exento Nro: 1530 de fecha 26 de Junio de 2013, el cual autoriza Programa Educativo 2013, Certamen Regional de Ajedrez Escolar Localidad de Baquedano.
4. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la modificación a la Ley N° 19.886, en su Artículo 10° punto 8, según D.S. 1.763.- con vigencia desde el 06 de octubre del 2009, se procederá a realizar trato directo siempre que el monto no exceda de las 10 UTM. Y teniendo tres cotizaciones a la vista, las cuales deberán elevarse al portal mercado publico al momento de generar la orden de compra.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** Trato Directo para la adquisición de Medallas, con la empresa "SINTEGRAS E.I.R.L. RUT: 76.131.506-4" por un monto de \$238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido, Según Vistos y Considerando.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área Educación: Subtítulo: 24 Ítem: 01 Asignación: 008 "Premios y Otros".
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "SINTEGRAS E.I.R.L. RUT: 76.131.506-4" por concepto de adquisición de Medallas para ajedrez escolar, por un monto de \$238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/BSL/RMP/GMC/mor

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Alcaldía
- Educación

